



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA N° 291/02

Derogada x ord. 310/02
15/10/02

VISTO:

El Acuerdo firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad de Trevelin, en el marco del Programa de Provisión de Agua Potable, Ayuda Social y Saneamiento Básico-PROPASA, Y

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Trevelin, presentó un Proyecto para la Adquisición de un tanque Cisterna Itinerante para la localidad de Trevelin.

QUE, el mismo será destinado a beneficiar a la comunidad de Lago Rosario y Sierra Colorada.-

QUE, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorgará un subsidio a la Corporación Municipal que consiste en un aporte económico de pesos CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500), equivalente al ciento por ciento del monto total del proyecto aprobado, para concretar la adquisición del tanque cisterna mencionado.

Que, corresponde al HCD la aprobación de acuerdos .-

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de Trevelin en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

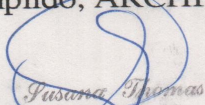
ORDENANZA


ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE en todos sus términos el ACUERDO celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad de Trevelin para la **ADQUISICIÓN DE UN TANQUE CISTERNA ITINERANTE** para asistir a las comunidades de Lago Rosario y Sierra Colorada, ejido Municipal de Trevelin, en el marco del PROGRAMA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE, AYUDA SOCIAL Y SANEAMIENTO BÁSICO - PROPASA, que forma parte de la presente como ANEXO I .-

ARTÍCULO 2º: ELÉVESE a este Concejo Deliberante la rendición del aporte económico otorgado una vez ejecutado el proyecto.-

ARTÍCULO 3º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.-

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


JUAN MARCELO CALOMENI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, el día 21 de Junio de 2.002, registrada bajo acta 704.-----



Ministerio de Desarrollo Social
Subsecretaría de Infraestructura Social
y Emergencia Habitacional

ORIGINAL

ORDENANZA N° 291/02
ANEXO I

PROGRAMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE AYUDA SOCIAL
Y SANEAMIENTO BASICO – PROPASA

ACUERDO

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por el Subsecretario de Infraestructura Social y Emergencia Habitacional, a cargo de la Coordinación General del PROPASA, Sr. Santiago A. Maggiotti, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE TRELVIN, DEPARTAMENTO FUTALEUFÚ, PROVINCIA DE CHUBUT**, representada por el Sr. Carlos Mantegna, en su carácter de Intendente Municipal, como Ente Ejecutor, en adelante "ENTE", suscriben el presente ACUERDO, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del mismo es asistir al "ENTE" con los recursos económicos para el Proyecto Adquisición de un Tanque Cisterna Itinerante para Localidad de Trevelin, a través del Programa de Provisión de Agua Potable, Ayuda Social y Saneamiento Básico – PROPASA -, destinado a la comunidad del Municipio mencionado, localizado en el área del "ENTE", en situación de carencia, precariedad y contingencias extraordinarias de riesgo sanitario, beneficiando en esta oportunidad a 500 habitantes.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" proveerá al "ENTE" la cantidad de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500,00), equivalentes al CIENTO POR CIENTO (100%) del monto total del Proyecto aprobado.

TERCERA: La vigencia del presente ACUERDO será de 90 días corridos, a partir de la fecha de suscripción del presente, y podrá ser prorrogado previa consideración expresa de "EL MINISTERIO", por un período igual.

CUARTA: Será de aplicación la normativa establecida en el Reglamento y Organización del Programa de Provisión de Agua Potable Ayuda Social y Saneamiento Básico – PROPASA -, aprobado por Resolución de la Ex - SRNyDS N° 458/99.


Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TRELVIN


JUAN MARCELO CALOMEN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin



ORIGINAL

Ministerio de Desarrollo Social
Subsecretaría de Infraestructura Social
y Emergencia Habitacional

ORDENANZA N° 291/02
ANEXO I

QUINTA: El PROPASA controlará el estricto cumplimiento del Reglamento, a fin de lograr el eficaz desarrollo del emprendimiento motivo del presente.

SEXTA: El ENTE tendrá bajo su exclusiva responsabilidad, todos los actos concernientes a la adquisición del equipamiento, construcción y supervisión de la obra, como también se responsabiliza por la prestación de los servicios y del control del mantenimiento posterior.

SEPTIMA: El ENTE tendrá la obligación de informar a "EL MINISTERIO", bajo declaración jurada y acompañando la documentación probatoria respectiva, la existencia de la participación en el OBJETO del presente ACUERDO, de otras fuentes de financiamiento provenientes de Programas Nacionales o Provinciales.

OCTAVA: El ENTE deberá justificar los desembolsos, en el tiempo y forma que establece el Reglamento del PROPASA y sus Anexos mediante la rendición de los gastos incurridos que hayan sido oportunamente aprobados dentro del presupuesto por "EL MINISTERIO".

NOVENA: El ENTE debe disponer de una cuenta especial destinada para atender con exclusividad las necesidades de movimientos de fondos del Programa PROPASA, en la institución bancaria que le informe "EL MINISTERIO".

DECIMA: El incumplimiento por parte del ENTE de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, facultará a "EL MINISTERIO" a revocar el subsidio otorgado, suspender el proyecto, cualquiera sea el estado de avance, y exigir la total devolución de las sumas desembolsadas, con más un interés punitivo y compensatorio acumulativo del DOCE CON CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (12,48 %) anual, sobre dichos montos, desde la fecha de mora hasta la efectiva devolución.

DECIMAPRIMERA: A fin de dar difusión a la actividad del Programa el ENTE procederá a inscribir en lugar visible, sobre fondo blanco, la siguiente leyenda:

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA NACIÓN
Subsecretaría de Infraestructura Social y Emergencia Habitacional
PROPASA – AGUA POTABLE PARA TODOS
Adquisición de un Tanque Cisterna Itinerante
Municipalidad de Trevelin
2002

Pasara Thomas
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Juan Marcelo Calomen
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin



ORIGINAL

Ministerio de Desarrollo Social
Subsecretaría de Infraestructura Social
y Emergencia Habitacional

ORDENANZA N° 291/02
ANEXO I

DECIMASEGUNDA: Toda modificación, ampliación o aclaración que deba efectuarse en relación con el presente Acuerdo, requerirá la conformidad de ambas partes, y se incorporará como anexo del mismo.

DECIMATERCERA: A todos los efectos del Acuerdo, las partes convienen someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal.

DECIMACUARTA: Las partes constituyen los siguientes domicilios legales, a saber: el Ministerio de Desarrollo Social, sito en Av. 9 de Julio 1925, de Capital Federal, y el ENTE en San Martín 329, Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia de Chubut.

DECIMAQUINTA: A los efectos previstos en el Art. 29.1. - del Reglamento y Organización del programa PROPASA, el ENTE deberá acreditar los recaudos e informar acerca de la selección o designación del o los contratistas, salvo que se ejecute por administración.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ de 2002.

DR. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

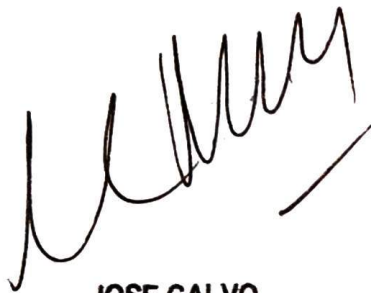
SANTIAGO A. MAGGIOTTI
Subsecretario de Infraestructura Social
y Emergencia Habitacional
Ministerio de Desarrollo Social

Pasana Thomas
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN CHUBUT

JUAN MARCELO CALOMEN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin, Chubut

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----



JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut



DR. CARLOS B. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 24 de Junio de 2002.-----



Ministerio de Desarrollo Social
Subsecretaría de Infraestructura Social
y Emergencia Habitacional

ORIGINAL

ORDENANZA N° 291/02
ANEXO I

**PROGRAMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE AYUDA SOCIAL
Y SANEAMIENTO BASICO – PROPASA**

ACUERDO

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**, representado en este acto por el Subsecretario de Infraestructura Social y Emergencia Habitacional, a cargo de la Coordinación General del PROPASA, Sr. Santiago A. Maggiotti, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y la **MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, DEPARTAMENTO FUTALEUFÚ, PROVINCIA DE CHUBUT**, representada por el Sr. Carlos Mantegna, en su carácter de Intendente Municipal, como Ente Ejecutor, en adelante "ENTE", suscriben el presente ACUERDO, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del mismo es asistir al "ENTE" con los recursos económicos para el Proyecto Adquisición de un Tanque Cisterna Itinerante para Localidad de Trevelin, a través del Programa de Provisión de Agua Potable, Ayuda Social y Saneamiento Básico – PROPASA -, destinado a la comunidad del Municipio mencionado, localizado en el área del "ENTE", en situación de carencia, precariedad y contingencias extraordinarias de riesgo sanitario, beneficiando en esta oportunidad a 500 habitantes.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" proveerá al "ENTE" la cantidad de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500,00), equivalentes al CIENTO POR CIENTO (100%) del monto total del Proyecto aprobado.

TERCERA: La vigencia del presente ACUERDO será de 90 días corridos, a partir de la fecha de suscripción del presente, y podrá ser prorrogado previa consideración expresa de "EL MINISTERIO", por un período igual.

CUARTA: Será de aplicación la normativa establecida en el Reglamento y Organización del Programa de Provisión de Agua Potable Ayuda Social y Saneamiento Básico – PROPASA -, aprobado por Resolución de la Ex - SRNyDS N° 458/99.

Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

Juan Marcelo Calomen
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin - Chubut



Ministerio de Desarrollo Social
Subsecretaría de Infraestructura Social
y Emergencia Habitacional

ORIGINAL

ORDENANZA N° 291/02
ANEXO I

QUINTA: El PROPASA controlará el estricto cumplimiento del Reglamento, a fin de lograr el eficaz desarrollo del emprendimiento motivo del presente.

SEXTA: El ENTE tendrá bajo su exclusiva responsabilidad, todos los actos concernientes a la adquisición del equipamiento, construcción y supervisión de la obra, como también se responsabiliza por la prestación de los servicios y del control del mantenimiento posterior.

SEPTIMA: El ENTE tendrá la obligación de informar a "EL MINISTERIO", bajo declaración jurada y acompañando la documentación probatoria respectiva, la existencia de la participación en el OBJETO del presente ACUERDO, de otras fuentes de financiamiento provenientes de Programas Nacionales o Provinciales.

OCTAVA: El ENTE deberá justificar los desembolsos, en el tiempo y forma que establece el Reglamento del PROPASA y sus Anexos mediante la rendición de los gastos incurridos que hayan sido oportunamente aprobados dentro del presupuesto por "EL MINISTERIO".

NOVENA: El ENTE debe disponer de una cuenta especial destinada para atender con exclusividad las necesidades de movimientos de fondos del Programa PROPASA, en la institución bancaria que le informe "EL MINISTERIO".

DECIMA: El incumplimiento por parte del ENTE de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente, facultará a "EL MINISTERIO" a revocar el subsidio otorgado, suspender el proyecto, cualquiera sea el estado de avance, y exigir la total devolución de las sumas desembolsadas, con más un interés punitivo y compensatorio acumulativo del DOCE CON CUARENTA Y OCHO POR CIENTO (12,48 %) anual, sobre dichos montos, desde la fecha de mora hasta la efectiva devolución.

DECIMAPRIMERA: A fin de dar difusión a la actividad del Programa el ENTE procederá a inscribir en lugar visible, sobre fondo blanco, la siguiente leyenda:

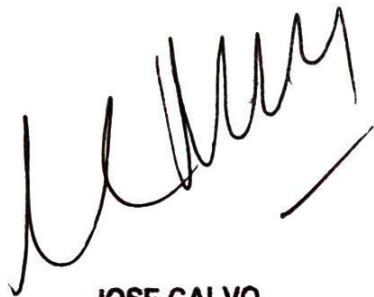
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA NACIÓN
Subsecretaría de Infraestructura Social y Emergencia Habitacional
PROPASA – AGUA POTABLE PARA TODOS
Adquisición de un Tanque Cisterna Itinerante
Municipalidad de Trevelin
2002

Pusana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, CHUBUT

JUAN MARCELO CALOMENI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Trevelin, Chubut

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.



JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut



DR. CARLOS MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 24 de Junio de 2002.